



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 106 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/569)]

56/227. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, en la que hizo suyos la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²,

Destacando la importancia de contar con un mecanismo de gran visibilidad, eficiencia y eficacia para el seguimiento y la supervisión de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 y del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo³, el Marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes⁴ y los párrafos pertinentes de la Declaración del Milenio⁵ en relación con esos países,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el mecanismo de seguimiento para la coordinación, la vigilancia y el examen de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁶,

1. *Decide* establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con las funciones que recomienda el Secretario General en su informe⁷;

¹ A/CONF.191/12.

² A/CONF.191/11.

³ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7; anexo I.

⁵ Véase la resolución 55/2.

⁶ A/56/645 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2.

⁷ A/56/645, párr. 17.

2. *Pide* al Secretario General que adopte medidas de inmediato para que la Oficina del Alto Representante pueda empezar a funcionar cuanto antes;
3. *Exhorta* al Secretario General a que aumente la capacidad operacional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como de otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a las actividades encaminadas a dar apoyo a los países receptores, especialmente los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
4. *Reitera su invitación* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que integren la aplicación de la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010² en sus programas de trabajo, así como en sus procesos intergubernamentales;
5. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que revise el nombre y las funciones de la actual Oficina del Coordinador Especial;
6. *Invita* a los Estados Miembros a prestar todo el apoyo y la cooperación necesarios a la Oficina del Alto Representante;
7. *Subraya* la importancia de una coordinación óptima entre la Oficina del Alto Representante y las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales;
8. *Invita* a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales pertinentes a que presten su apoyo y cooperación plenos a la Oficina del Alto Representante;
9. *Decide* que las disposiciones de la presente resolución se aplicarán sin exceder el nivel aprobado del presupuesto para el bienio 2002-2003, y pide al Secretario General que solicite contribuciones voluntarias para la Oficina del Alto Representante;
10. *Pide* al Secretario General que le presente, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*92ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2001*